

157

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C.,

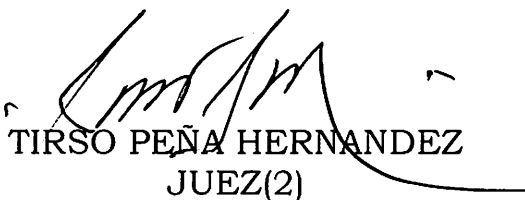
-3 JUN. 2021

Expediente 1100131030232019 00094 00

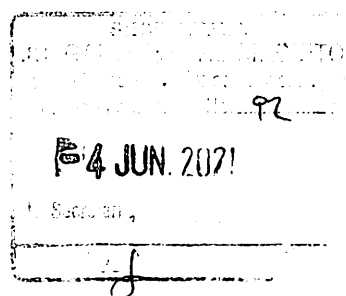
Ténganse en cuenta y por agregadas a los autos las comunicaciones provenientes de la UARIV (fl. 147) y del IGAC (fl. 150), , las que se ponen en conocimiento de los aquí intervinientes para lo que estimen pertinente.

De cara a los escritos y anexos que militan a folios 133 a 145, previo a resolver lo que corresponda, se requiere a los apoderados de la parte actora, para que informen al despacho quien de los abogados actuará en esta causa, toda vez que de conformidad con el inciso 3 del artículo 75 del código General del Proceso, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ(2)

Sgr





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *20217238268361*

Fecha: *14/04/2021*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA

KR 10 14 33

BOGOTA D.C.

Asunto. Respuesta oficio No. 0-421 del 14 de abril de 2021

No. Proceso 11001310302320190009400.

Bajo el Radicado No. 20217118586842.

M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **50C-250919**, solicitud realizada por el señor (a) **BERNARDO PARRA ZAPATA** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **50C-250919**.

Cordialmente,



VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co, en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Correo electrónico: serviciocliente@unidadvictimas.gov.co

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65

Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SECRETARIA

Se informa que:

Se adjunta con anexos completos.

Se adjunta el auto anterior.

Se adjunta el informe de ejecución.

Se adjunta el informe de traslado del recurso de apelación.

Se adjunta el informe de traslado de comparendo en caso de haberse

se pronunciarán en tiempo: SI ☐ NO ☐

Se adjunta el informe de ejecución.

Se adjunta el informe de emplazamiento vencido. El(los) emplazado(s)

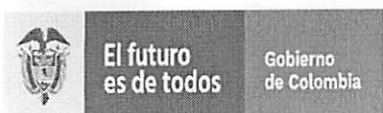
no compareció.

Se adjunta la anterior solicitud para resolver

Bogotá, D.C. 28 MAYO 2021

Handwritten signature and date.

Handwritten signature.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 5000-2021-0007346-EE-001
No. Caso: 72352
Fecha: 27-04-2021 20:17:33
TRD:
Rad. Padre: 5000-2021-0006181-ER-000

Doctor
Henry Rodriguez Cortes
Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital - Uaecd - Sede Principal
Director
Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Torre B piso 2
BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co

ASUNTO: Traslado de solicitud emitida por el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, en el marco de los procesos de pertenencia.

Respetado doctor,

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la presente nos permitimos dar traslado al oficio citado a continuación, el cual ha sido remitido por el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá para que sea contestado en el marco de sus competencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ejerce como gestor catastral en la ciudad de Bogotá.

Oficio	Radicado IGAC	N° de Proceso	Juzgado /Número	Folio
420 19/02/2020	5000-2021-0006181- ER-000	110013103023201900094 00	Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá	1

Esta comunicación será enviada al Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá al correo electrónico ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No.14-33 Piso 12. Bogotá.

Atentamente,

YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

Anexo:
Copia: Juzgado 23 Civil Del Circuito De Bogota
Elaboró: OSCAR EDUARDO CHAPARRO RODRIGUEZ - CONTRATISTAS
Proyectó: OSCAR EDUARDO CHAPARRO RODRIGUEZ - CONTRATISTAS
Revisó:
Radicados: 5000-2021-0006181-ER-000

BOGOTA D.C. - CARREA 30 N°48-51
Servicio al Ciudadano: 3773214
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co

SECRETARIA

W. ... con anexos completos.

2. auto inferior.

[illegible]

6. Vencido el término de traslado del recurso de reposición.

b. Vencido al término de traslado correspondiente en

Le(s) auteur(s) se prononcent-ils en français: SI ☐ NO ☐

... of

2. El término de emplazamiento venció. El(los) empleado(s), no compareció.

6. Se presenta la anterior actividad para resolver
Bogotá, D.C. 28 MAYO 2021

28 MAYO 2021